INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 15:00 horas, en el Salón de Actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Dirección de Lógistica y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Antonio Velázquez Jara, en representación de la Tesorería Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.

1) ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 386433

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra en el Sub Grupo del Gasto 310 Productos Alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: GRIMEX S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I, SAMAL S.R.L, SOME S.A.C.I.A, TRANS CENTER S.R.L.

2) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 88/2020 de fecha 09 del mes de noviembre del año dos mil veinte siendo las 08:10 horas y como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, contándose la presentación de las siguiente oferta:

DOCUMENTOS	**SELTZ S.A.**	**SOME S.A.C.I.A.**
Precio total de la Oferta	10.840.000	9.539.200
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	499.940	500.000
Monto total asegurado	Según Carta de Invitación	Según Carta de Invitación
Constancia SIPE N°	1531852	1616871

3) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, Comités de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en los Artículo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación Estandar, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	SELTZ S.A.	Cumple	No Cumple(*)	Cumple	Cumple
2	SOME S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El comité de evaluación ha realizado la verificación de las Declaraciones Juradas de garantía de mantenimiento de oferta, como resultado la firma SELTZ S.A. no cubre en totalidad la garantía de su oferta como se expone a continuación:

	SELTZ S.A.
OFERTA	10.840.000
5%	542.000
DDJJ	499.940
Diferencia	-42.060

Por lo tanto, el Comité de Evaluación RECOMIENDA **"RECHAZAR"** su oferta por según el DECRETO 2992 de reglamentación N° 2.051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 61.

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma SOME S.A.C.I.A. CUMPLE con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda **"ACEPTAR"** la oferta de las firma SOME S.A.C.I.A. en esta etapa de evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, de la Ley que rige las compras públicas.

4) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La firma SOME S.A.C.I.A. la Señora Alicia Insfran con C.I. N° 1417774 deja observaciones de puño y letra, expresando lo siguiente:

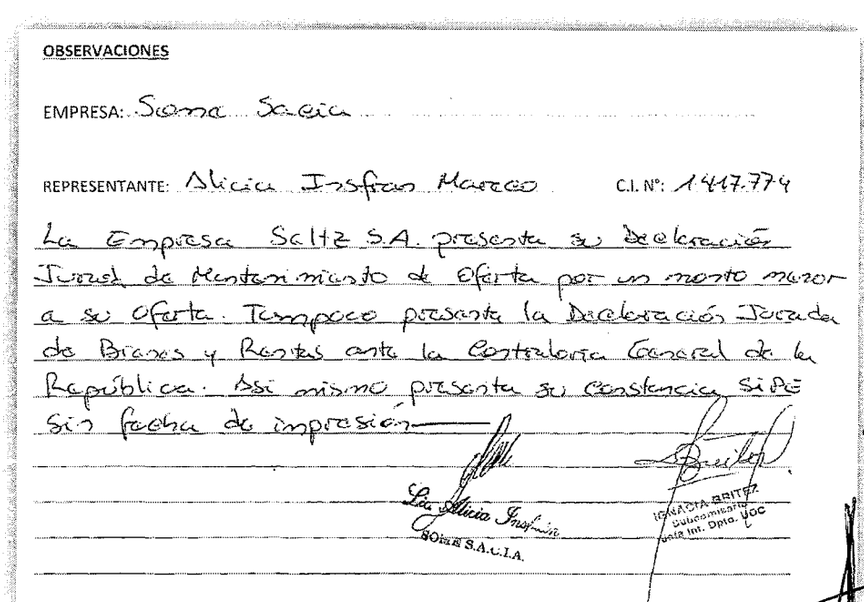
OBSERVACIONES

EMPRESA: Some Saeia

REPRESENTANTE: Alicia Insfran Marco C.I. N°: 1417774

La Empresa Seltz S.A. presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto menor a su oferta. Tampoco presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. Asi mismo presenta su constancia SIPE sin fecha de impresión.

Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

IGNACIA BRITEZ
Jefe Im. Dpto. UOC

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

Respuesta C.E.O: El comité de evaluación a realizado el análisis correspondiente el el inciso 3) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL del presente Informe de Evaluación.

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

A continuación, se expone el Resumen del cuadro comparativo de precios:

			SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Agua mineral sin gas	1.084	CIMES	NACIONAL	8.800	9.539.200
						9.539.200

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta corrección aritmética en la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A. por lo expuesto el comité de evaluación recomienda "**ACEPTAR**" la oferta y proseguir con la evaluación.

6) ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios de la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

De la verificación realizada se confirma que la empresa citada, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicación en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas calificadas hasta esta etapa de evaluación, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

la empresa SOME S.A.C.I.A. constatándose que el precio de la mencionada firma, se encuentra dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo.

A continuación, se expone el cuadro de análisis de precios:

				SOME S.A.C.I.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Referencial	**Oferta**	**Diferencia**	**Variacion**
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	9.224	8.800	-424	-5

Realizado el análisis de precio no se detecta variaciones fuera del rango establecido en la Resolución 1890/2020 entre el precio referencial y la oferta presentada, por lo tanto, el Comité de Evaluación recomienda **"ACEPTAR"** en este punto la oferta de la firma SOME S.A.C.I.A. y proseguir con la Evaluación.

8) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 63 del Decreto N° 2992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, según el siguiente cuadro:

	SOME S.A.C.I.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6255/19. (**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.2. Oferentes en Consorcio.	N/A
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación	

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	
I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	
II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
CAPACIDAD FINANCIARA	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 para contribuyente de IRACIS	Cumple
b) IVA General de los últimos 2 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
c) Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC	N/A
d) Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
a) Registro sanitario del producto (R.S.P.A.).	Cumple
b) Registro de Establecimiento por parte del INAN	Cumple

Analizado y verificado los documentos de carácter Sustancial y formal se constatan que la firma SOME S.A.C.I.A. con todos los documentos formales requeridos para este proceso de contratación, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR**" la oferta presentada.

9) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

SOME S.A.C.I.A

RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.018	2.019	PROMEDIO
Activo Corriente	677.193.245	1.008.500.462	**48,5**
Pasivo Corriente	11.115.862	15.838.752	
INDICE	60,9	63,7	
ENDEUDAMIENTO			
	2.018	2.019	PROMEDIO
Pasivo Total	11.115.862	565.838.752	**0,1**
Activo Total	2.287.760.596	2.935.899.233	
INDICE	0,0	0,2	
RENTABILIDAD			
	2.018	2.019	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	103.539.092	37.769.195	**0,1**
Capital	1.648.404.388	1.751.943.480	
INDICE	0,1	0,0	

Del análisis realizado se puede constatar que **CUMPLE** con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

10) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido Carta Invitación estándar ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN 30. Evaluación de ofertas g) Experiencia requerida h) Capacidad técnica y se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma SOME S.A.C.I.A, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
a) Registro sanitario del producto (R.S.P.A.).	Cumple
b) Registro de Establecimiento por parte del INAN	Cumple

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

INFORME N° 90/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386 433.

Del análisis realizado se puede constatar que CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

11) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: No Aplica

12) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No Aplica

13) RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma SOME S.A.C.I.A. por el monto total de G. 9.539.200 (guaraníes nueve millones quinientos treinta y nueve mil doscientos)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Agua mineral sin gas	1.084	CIMES	NACIONAL	8.800	9.539.200
					TOTAL DE ADJUDICACIÓN	9.539.200

Se eleva el presente Informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:00 horas en la fecha 13 de noviembre del 2020, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 2

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector.
Director de Logística y Abastecimiento